

## CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO, CEDRO Y TRIPLAY

Nº 509 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 01, 02

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO, CEDRO Y TRIPLAY**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte **MENDOZA GARCIA JOSE ORIOL**, con RUC. Nº 10227595286, identificado con DNI Nº 22759528, con domicilio legal en el Jr. Aguilar Nº 741-Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 045-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MADERA TORNILLO, CEDRO Y TRIPLAY**; resultando como ganador de la Buena Pro a **MENDOZA GARCIA JOSE ORIOL**, postor ganador del **Ítem Nº 01: "MADERA TORNILLO Y CEDRO"**, **Ítem Nº 02: "TRIPLAY"**, para la Obra: "Sustitución de infraestructura, Dotación de Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu-Choras"; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0045-2008/GRH de fecha 03 de julio del 2008.

### BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 02-2008-EF/77.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MADERA TORNILLO Y CEDRO, TRIPLAY**, Puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco y según requerimiento de la Obra: "Sustitución de infraestructura, Dotación de Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu-Choras", de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	MENDOZA GARCIA JOSE ORIOI	
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO, CEDRO Y TRIPLAY		
			OBRA: SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPA- MIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO GARU-CHORAS		
<b>ITEM 01</b>			<b>MADERA TORNILLO Y CEDRO</b>		
1	316	ML	CONTRAZOCALO DE MADERA TORNILLO DE 1/2"x4" LAQUEADO	4.50	1422.00
2	316	ML	RODON DE MADERA TORNILLO DE 1/4 DE CIRCULO DE 1/2x1/2 LAQUEADO	1.80	568.80
3	6,110.70	P2	MADERA MACHIEMBRADA TORNILLO 1"x4"	3.40	20776.38
4	686.30	P2	MADERA TORNILLO 1.5"x3" DURMIENTES PARA PISO MACHIEMBRADA	3.20	2196.16
5	364.60	P2	REGLA DE MADERA TORNILLO CEPILLADA	3.30	1203.18
6	45.00	PZA	TICERO DE MADERA CEDRO LAQUEADO L=4.50 MT. S/DISEÑO	120.00	5400.00
7	72.50	ML	MARCO DE MADERA CEDRO PARA PIZARRA 3"x1/2" LAQUEADO S/DISEÑO	3.00	217.50
8	26.00	PZA	MADERA TORNILLO DE 2" x 2"x 10'	10.80	280.80
9	6.00	PZA	MADERA TORNILLO DE 2" x 3"x 6.5'	10.70	64.20
10	4.00	PZA.	MADERA TORNILLO DE 3" x 4"x 6'	19.80	79.20
11	14.00	PZA	MADERA TORNILLO DE 1 "x 10" x 6'	16.50	231.00
12	733.20	P2	MADERA TORNILLO DE 2"x 3" durmientes para piso machiembrado	3.30	2419.56
13	2,511.00	P2	MADERA TORNILLO DE 2"x2" PARA CIELORAZOS	3.20	8035.20
14	2,919.50	P2	MADERA TORNILLO DE 2"x3" PARA CORREAS	3.30	9634.35
15	11,405.50	P2	MADERA TORNILLO INCLUYE CORTE PARA ENCOFRADO	3.20	36497.60
16	1,432.20	P2	MADERA TORNILLO PARA TIJERALES 3"x4"	3.30	4726.26
17	1,030.50	P2	MADERA TORNILLO PARA TIJERALES DE 3"x3"	3.20	3297.60
18	4,991.80	P2	MADERA TORNILLO PARA ANDAMIOS	3.20	15973.76
19	562.00	UND.	CERCHAS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO DE 1/2"x2"	2.70	1517.40
20	49.90	P2	ESTACA DE MADERA TORNILLO PARA REPLANTEO	3.20	159.68
21	291.80	P2	FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO BARNIZADO DE 1"x8"	3.90	1138.02
	<b>33888.50</b>		<b>BUENA PRO:</b>		<b>115838.65</b>
<b>ITEM 02</b>			<b>TRIPLAY</b>		
1	297.00	PLN	TRIPLAY DE 4'x8'x4 MM	24.00	7128.00
	<b>297.00</b>		<b>BUENA PRO:</b>		<b>7128.00</b>
			<b>TOTAL BUENA PRO:</b>		<b>122,966.65</b>

**MONTO TOTAL: S/. 122,966.65 (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 65/100 NUEVOS SOLES).  
INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO**

El **PAGO** por la compra de **MADERA TORNILLO Y CEDRO, TRIPLAY**, será por la suma de **S/. 122,966.65 (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 65/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

**EL PROVEEDOR**

Se compromete a proveer **MADERA TORNILLO Y CEDRO, TRIPLAY** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra: "Sustitución de infraestructura, Dotación de Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu-Choras".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales - 2008 de la Obra que se indica con su respectiva cadena funcional:

- Sustitución de infraestructura, Dotación de Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu-Choras 09.061.0174.2.056620.2.152622-0156

La compra de **MADERA TORNILLO Y CEDRO, TRIPLAY**, se realizarán según la asignación presupuestal del requerimiento y programación calendarizado mensual - 2008.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de Madera, será a 01 día de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad de Mercado, Puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, según requerimiento de la Obra: "Sustitución de infraestructura, Dotación de Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu-Choras".

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA**

De acuerdo al inc. b) del Art. 41° y numeral 53.2 del Art. 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272° de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

